



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22

“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **11:08 horas del día 02 de septiembre de 2022**, se reunieron en la Sala de **Recursos Materiales** sita en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali en el Centro Cívico de esta Ciudad, los integrantes del “Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios” del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de **Dictamen de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22**, referente a la contratación de servicios especializados en **“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”**.

Hace uso de la voz el **C. FERNANDO GARCÍA MONTAÑO**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor en suplencia de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” la C. CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ, según oficio de delegación de facultades número OM/0012/2022, de fecha 03 de enero de 2022, dando la bienvenida y procediendo en este acto a pasar la lista de asistencia la cual tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente adjudicación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California. Así mismo, se informa que no se encuentran presentes testigos sociales en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes, por lo que se procede a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

Orden del día

1. Apertura de la reunión.
2. Lista de asistencia.
3. Objeto de la reunión:

Dictamen de Adjudicación Directa **No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22**, referente a la contratación de servicios especializados en **“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”**



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22

“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”

4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:

- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2022.
- Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

5. Lectura de Acta del procedimiento de Adjudicación Directa.

6. Clausura de la reunión.

7. Firma del acta.

El presidente del “Comité de Adquisiciones”, una vez leído el orden del día lo somete a su aprobación.

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de solicitud de procedimiento bajo no. TES/5395/2022 recibido en fecha 26 de agosto de 2022, donde el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali el C. Roger Roberto Sosa Alaffita, solicitó a la Oficial Mayor y presidente del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, llevar a cabo la contratación solicitada y optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de servicios especializados en **“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”**. Así mismo dicho oficio se encuentra fundamentado en el artículo 38 fracción VIII de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y de los artículos 44 y 45, fracción II de su reglamento, así como en el artículo 28 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos establecidos en su solicitud concediéndose el uso de la voz al representante del área solicitante para la exposición de la misma:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 de Mexicali, Baja California (en adelante el PMD), es necesario contar con un servicio técnico y profesional especializado que brinde asesoría y acompañamiento profesional para avanzar en el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los Proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento de



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22

“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”

Mexicali, durante los meses de agosto a diciembre de 2022, a efecto de impulsar un trabajo con potencial de lograr cambios que hagan una diferencia en la gestión pública y dejen un legado duradero para el municipio de Mexicali, Baja California.

El PMD y, en general el compromiso del XXIV Ayuntamiento con la ciudadanía mexicalense, contempla el logro resultados concretos en el corto y mediano plazo, con visión de largo plazo. Así, en el PMD ya se plantean 14 proyectos que concentran parte importante de las capacidades institucionales y los recursos de inversión del Ayuntamiento, para atender diversos problemas del municipio que requieren este tipo de intervenciones. Cabe señalar que, a estos proyectos predefinidos se les pueden sumar programas de gasto prioritarios que resulten de la demanda ciudadana, así como de oportunidades que se vayan identificando o surgiendo durante la gestión municipal. En virtud de lo anterior, se consideran 4 programas de gasto prioritarios, mismos que se definirán a partir de las estrategias y líneas de acción planteadas en el PMD, y que deberán tratarse de manera similar a los proyectos del PMD. Ambos tipos de intervenciones deberán ejecutarse a lo largo del trienio, conforme a programas de trabajo y calendarios definidos y aprobados para dicha intervención. Cuando así se requiera para el desarrollo de los PIPGP, los asesores apoyarán también en los trabajos y reuniones que el Ayuntamiento realice en coordinación y colaboración con los gobiernos estatal y federal, la iniciativa privada, la academia y las organizaciones de la sociedad civil.

A reserva de que algunos de los PIPGP, por su monto de inversión o complejidad técnica, requieran esfuerzos y estudios adicionales que rebasen al presente servicio, se plantea que el proveedor proporcione la asesoría y acompañamiento para lo cual deberá realizar las siguientes actividades básicas:

1. Proponer e implementar una estrategia y esquema de trabajo eficiente y efectivo para la apropiación y desarrollo de los PIPGP por parte de las dependencias y entidades municipales responsables, así como otras involucradas, para asegurar que se realicen adecuadamente y hagan realidad la Visión y el Legado de la actual administración.
2. Asesorar y acompañar a las dependencias y entidades municipales en el desarrollo de los PIPGP, contemplando los siguientes fases o elementos para cada uno de ellos, conforme apliquen con base en el avance que presenten:
 - a. Diagnóstico.
 - b. Estudios básicos complementarios.
 - c. Diseño.
 - d. Programación y presupuestación.
 - e. Aquellos proyectos que avancen a etapas posteriores durante el ejercicio fiscal 2022, la empresa adjudicada asesorará y acompañará en las siguientes fases, pero no será requisito en el alcance del presente servicio:
 - i. Ejecución.
 - ii. Monitoreo.
 - iii. Evaluación.

Para la realización de los elementos antes mencionados, deberá tomarse como base las metodologías del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), incluyendo la incorporación de indicadores, con las variantes y adaptaciones que correspondan a cada PIPGP. En caso de que por la naturaleza de algún proyecto o programa en específico se requiera aplicar una metodología distinta, el proveedor la propondrá, quedando sujeta a validación por parte del administrador del contrato.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22

“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”

3. Para los PIPGP de mayor escala, complejidad y costo, en los que sea necesario desarrollar estudios especializados, análisis de factibilidad financiera o evaluaciones socioeconómicas, conforme a metodologías como las utilizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) y otras instituciones gubernamentales o financieras, el proveedor asesorará y coordinará la realización de estos trabajos, ya sea por parte de las propias dependencias y entidades cuando ello sea posible, o por parte de terceros.

II. ENTREGABLES.

1. Propuesta de estrategia y esquema de trabajo para la apropiación y desarrollo de los PIPGP por parte de las dependencias y entidades municipales responsables, así como otras dependencias involucradas.
2. Informes mensuales de actividades de asesoría y acompañamiento a las dependencias y entidades municipales en el desarrollo de los PIPGP, con los avances en el desarrollo de los siguientes elementos para cada uno de los PIPGP, conforme apliquen:
 - A. Diagnóstico
 - B. Estudios básicos complementarios.
 - C. Diseño.
 - D. Programación y presupuestación.

Con base en el periodo de contratación del presente procedimiento y el avance que presente cada PIPGP, el reporte mensual podrá incluir:

- E. Ejecución.
- F. Monitoreo.
- G. Evaluación.

Los informes deberán incluir, al menos, las minutas de las reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales y otras personas involucradas, así como los acuerdos y gestiones más relevantes en torno al desarrollo de los PIPGP.

3. Informe final de la asesoría y acompañamiento, incluyendo una evaluación y recomendaciones para la continuidad de los trabajos de los PIPGP hacia 2023.

III. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio iniciará a partir de la firma del contrato respectivo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2022.

La administración del contrato y la supervisión de los trabajos quedará a cargo de los Jefes de los Departamentos de Programación y Presupuesto y de Inversión Pública. Para ello, y cuando así lo requiera, la Tesorería contará con la información y colaboración de la Coordinación de Directores.

IV. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22

"Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022"

Fundan y sustentan legalmente la presente solicitud los siguientes artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California:

Artículo 52.- La Tesorería Municipal contará con un titular denominado Tesorero Municipal, a quien le corresponde originalmente la representación, coordinación, dirección, supervisión y resolución de los asuntos competencia de la Tesorería Municipal

I.-Formular para someter a consideración del Ayuntamiento, y en su oportunidad, aplicar las políticas en materia de planeación, programación, presupuestación, financiera, fiscal, patrimonial, de gasto pública, deuda pública y de inversión pública del gobierno municipal;

II.-.....; III.-.....; IV.-.....; V.-.....; VI.-.....;

VII.-Orientar a las entidades en la formulación de sus anteproyectos de presupuestos de egresos, cuando éstos no queden comprendidos en el presupuesto de egresos municipal;

VII.-.....; VIII.-.....; VII.-.....; IX.-.....; X.-.....; XI.-.....; XII.-.....; XIII.-.....; XIV.-.....; XV.-.....; XVI.-.....; XVII.-.....; XVIII.-.....; XIX.-.....; XX.-.....; XXI.-.....;

XXII.-Integrar los programas de inversión de la administración pública municipal, y vigilar el ejercicio de los recursos de los mismos;

Artículo 54.-La Subtesorería tendrá como función, controlar y supervisar las normas y procedimientos para la recaudación de los ingresos municipales y programar los gastos públicos de la Administración Pública Municipal centralizada, encargándose de:

I.-.....; II.-.....; III.-.....; IV.-.....; V.-.....; VI.-.....; VII.-.....; VIII.-.....; IX.-.....;

X.-Coordinar la obtención y evaluación de la información trimestral sobre el grado de avance de los programas y metas realizadas por las dependencias;

XI.-.....;

XII.-Proponer al Tesorero Municipal para su aprobación, las políticas, normas, lineamientos y procedimientos de manera enunciativa en las siguientes materias: b) Formulación de la programación y presupuestación del gasto público basado en gestión para resultados y para el desarrollo de la inversión pública;

Artículo 56.-El Departamento de Programación y Presupuesto tendrá como función, controlar el ejercicio del Presupuesto de Egresos para el Municipio, encargándose de:

I.-Elaborar y proponer las normas, lineamientos y procedimientos a que deban sujetarse las dependencias y entidades en materia de presupuestación basada en gestión de resultados;



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22

“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”

II.-Validar la estructura programática de las dependencias y entidades, así como sus modificaciones;

III.-Revisar y analizar las propuestas de los anteproyectos de los Programas Operativos Anuales y de los Presupuestos de Egresos de las dependencias y entidades, para determinar su viabilidad o modificación en su caso;

IV.-Coordinar, integrar y someter a consideración del Subtesorero, el anteproyecto del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Egresos de la administración pública centralizada y descentralizada;

V.-Verificar la congruencia de la programación con los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;

VI.-Coordinar y orientar a dependencias y entidades en los procesos internos de planeación;

VII.-Validar y tener actualizada la información contenida en el Sistema Municipal de Indicadores en concordancia con el Programa Operativo Anual;

VIII.-Coordinar la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en los programas del municipio;

IX.-Analizar las propuestas de modificaciones programáticas y presupuestales que soliciten las dependencias y entidades, para determinar su viabilidad y en su caso, realizar la tramitación correspondiente;

X.-Integrar el avance de gestión de las dependencias, y el cierre del ejercicio fiscal en materia de programación, presupuestación e indicadores, para su integración en el Informe de Avance de Gestión Financiera trimestral y Cuenta Pública Anual;

XI.-Revisar la integración del Informe de Avance de Gestión Financiera trimestral y de la Cuenta Pública Anual de cada una de las entidades;

XII.-Consolidar los estados financieros de las entidades;

XIII.-Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto de las dependencias, con el propósito de verificar su congruencia con el cumplimiento de metas y acciones.

Artículo 58.-El Departamento de Inversión Pública tendrá como función controlar presupuestal y financieramente la inversión pública que lleve a cabo la Administración Pública Municipal encargándose de:

I.-Elaborar y proponer las normas, lineamientos y procedimientos a que deban sujetarse las dependencias y entidades en materia de la inversión pública;

II.-Realizar análisis financieros de las propuestas de obras públicas para cada ejercicio fiscal;

III.-Revisar que los expedientes técnicos de cada una de las obras y/o acciones, cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable a los programas de inversión, emitiendo en su caso oficio de aprobación de recursos, previa autorización del Ayuntamiento;



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22

“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”

IV.-Concentrar expedientes de autorización de la inversión pública municipal;

V.-Dar seguimiento a la ejecución de la inversión de la obra pública, registrando sus avances físicos y financieros;

VI.-Promover la correcta aplicación de recursos en materia de inversión pública, de conformidad con la normatividad aplicable;

VII.-Verificar que las transferencias o modificaciones programáticas-presupuestales requeridas por las instancias ejecutoras cumplan con la normatividad aplicable;

VIII.-Establecer controles programáticos-presupuestales a los recursos destinados para inversión pública;

IX.-Llevar un adecuado control de los gastos indirectos de las instancias ejecutoras y normativas de obra pública, de conformidad con la normatividad aplicable;

X.-Validar la viabilidad presupuestal de los contratos de inversión pública;

XI.-.....; XII.-.....;

XIII.-Proporcionar al Subtesorero y/o Tesorero Municipal la información sobre los avances físicos y financieros de cada uno de los programas de inversión;

XIV.-Efectuar el control financiero de programas especiales donde tenga participación el gobierno municipal;

XV.-...; XVI.-.....;

XVII.-Observar el cumplimiento de las normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y asimismo, la presente solicitud se basa en el artículo 28 fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; que dispone lo siguiente:

En ese tenor, y de conformidad con el artículo 28, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, que establece que:

Artículo 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

I.-..., II.- ..., III.- Cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios requieran de un desarrollo recreativo o un servicio de consultoría especializada.

Por lo que, ante la necesidad de estos servicios especializados, se solicita la contratación con la persona moral denominado “CONSULTORES EN INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ESTRATEGIA APLICADA, S.C.”, mediante el procedimiento de adjudicación directa, quien asegura las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad del servicio.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22

“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”

V. ESTUDIO DE MERCADO

Concepto del Proyecto	Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada S.C. (IDEA)		Intelligence Works SA de CV		Perma Consultores S.C.	
“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los Proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”	Importe	3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)	Importe	3,300,000.00 (tres millones trescientos mil pesos 00/00 M.N.)	Importe	3,450,000.00 (son tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
	I.V.A.	16%	I.V.A.	16%	I.V.A.	16%
	Anticipo	N/A	Anticipo	N/A	Anticipo	N/A

Se anexan cotizaciones.

VI. PRECIO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

El pago por el servicio será la cantidad de \$3,000,000.00 MN (Tres millones de pesos 00/100 MN), más el impuesto al valor agregado al dieciséis por ciento (16%), que asciende a \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 MN) que da como resultado un monto total a adjudicar de \$3,480,000.00 MN (son tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 MN, una vez recibida la comprobación del servicio consistente en el “Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los Proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”, a entera satisfacción del Departamento de Programación y Presupuesto, los que se pagaran de la siguiente forma:

Un primer pago por la cantidad de \$850,000.00 MN (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) más el 16% impuesto al valor agregado, cantidad que asciende a \$986,000.00 MN (Novecientos ochenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 MN), tres mensualidades de \$430,000.00 MN (Cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 MN) más el 16% de impuesto al valor agregado, cantidad que asciende a un total de \$498,800.00 M.N. (Cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos pesos 00/100 MN), y un último pago de \$860,000.00 MN (Ochocientos sesenta mil pesos 00/100 MN) más el 16% de impuesto al valor agregado, cantidad que asciende a un total de \$997,600.00 M.N. (Novecientos noventa y siete mil seiscientos pesos 00/100 MN), recibidos a entera satisfacción los entregables descritos en la siguiente tabla:

Periodo	Entregable	Monto pago	Fecha de entrega
Septiembre 2022	1. Propuesta de estrategia y esquema de trabajo para la aprobación y desarrollo de los PIPGP por parte de las dependencias y entidades municipales responsables, así como de como otras dependencias involucradas	850,000.00	15/09/2022
Septiembre 2022	1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo	430,000.00	30/09/2022
Octubre 2022	1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo	430,000.00	31/10/2022
Noviembre 2022	1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo	430,000.00	30/11/2022
Diciembre 2022	1. Reporte mensual de actividades realizadas por proyecto. 2. Avance de proyectos de acuerdo con la etapa en que se encuentren conforme al esquema de trabajo 3. Informe final del avance y la evaluación de la ejecución del proyecto	860,000.00	23/12/2022

Asimismo, el pago se realizará mediante depósito o transferencia bancaria previa entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos de la legislación fiscal vigente, con cargo al código programático de la Tesorería Municipal, bajo el código programático 05-004-051-05-



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22

“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”

002-33905-16-01-22, en la partida denominada “OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS” del ejercicio fiscal 2022.

VII. PERFIL DEL PROVEEDOR PROPUESTO

Se propone como proveedor para el servicio a la persona moral de nombre “**CONSULTORES EN INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ESTRATEGIA APLICADA, S.C.**”, en virtud de que garantiza la prestación de los servicios requeridos, así como el trato de la confidencialidad de la información a la que tendrá acceso durante la prestación del servicio y de comprobar que cuenta con la capacidad técnica requerida para la prestación del servicio.

Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C., (en adelante, IDEA Consultores), es una empresa con más de 20 años de experiencia brindando **servicios de consultoría, asesoría e investigación aplicada** para diversas instituciones gubernamentales, académicas, empresas privadas, fundaciones y organismos internacionales.

IDEA Consultores cuenta con un equipo de profesionales del más alto nivel, con experiencia y especialidad para **apoyar diversas fases y aspectos específicos para la ejecución de programas públicos y proyectos de inversión de gran alcance**, en los niveles federal, estatal y municipal, en materias tales como planeación estratégica y planeación del desarrollo; diseño conceptual y operativo de programas públicos; análisis socioeconómico de costo-beneficio y costo-eficiencia de proyectos de inversión; dictámenes de factibilidad económica, técnica y ambiental de proyectos de infraestructura; investigaciones de mercado (oferta y demanda de bienes y servicios públicos), así como proyectos de desarrollo regional y local.

Asimismo, IDEA Consultores tiene como **aliados a diversas organizaciones de la sociedad civil, empresas consultoras y profesionales independientes especializados** en desarrollo sustentable, evaluaciones de impacto social, conflictos socioambientales, consulta indígena y comunitaria e inversión privada de impacto, que han trabajado en torno de proyectos en zonas particularmente complejas en términos sociales y ambientales.

Dentro de los principales clientes para los que han trabajado IDEA Consultores y su equipo de profesionales, destacan los siguientes:

- A. Presidencia de la República; las secretarías de Hacienda, Economía, Desarrollo Social, Salud, Agricultura, Turismo y Función Pública; órganos desconcentrados y empresas paraestatales, como Pemex, CFE, Fonatur – Tren Maya, SEGALMEX, LICONSA, DICONSA, entre otras;
- B. Organismos independientes o autónomos como la ASF, INAI, CONEVAL, IFT, COFECE y el Sistema Nacional Anticorrupción;
- C. Los gobiernos de entidades federativas como la Ciudad de México, Oaxaca, Morelos, San Luis Potosí y Baja California;
- D. Los ayuntamientos de Mexicali, Benito Juárez (Cancún) y Oaxaca de Juárez, así como la Alcaldía de Álvaro Obregón;
- E. Organizaciones civiles y empresas como Fundación Azteca, Fundación Educación Superior – Empresa (FESE), Grupo Minera México, TransCanada México y Element Fleet Management México, FundaEmpresa y Fundación Carvajal (ambas de Colombia);



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22

“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”

- F. Instituciones académicas como el Tecnológico de Monterrey, la Universidad Autónoma de Chiapas, la Universidad Autónoma de Baja California y la Universidad Intercultural del Estado de México; y
- G. Organismos internacionales como el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Cabe destacar que IDEA Consultores y su equipo cuentan con amplia experiencia en **programas y proyectos de inversión e infraestructura, tanto públicos como privados**, tales como los siguientes:

- A. Los Dictámenes de Factibilidad Económica, Técnica y Ambiental del Proyecto Tren Maya, para Fonatur (2020);
- B. El Diagnóstico y escenarios para atender la problemática y necesidades de las reubicaciones de hogares y viviendas localizadas en el derecho de vía del Tren Maya, para Fonatur – Tren Maya (2021);
- C. El Dictamen de Factibilidad Económica, Técnica y Ambiental del Proyecto de Ampliación del Tren Suburbano a Santa Lucia, para Construcción, Mantenimiento, Ferrovías y Subsistemas S.A. de C.V. (CAF) y la SCT (2021);
- D. El análisis y valoración de la propuesta del Cruce Seco del Itsmo de Tehuantepec, presentado por los gobiernos estatales de Veracruz y Oaxaca ante la Secretaría de Economía (2008);
- E. La Metodología para estudios de capital social e intervenciones de desarrollo comunitario en localidades con proyectos de minería, para el Grupo Minera México (2019);
- F. El Apoyo técnico para la valoración de proyectos de infraestructura y servicios sociales básicos, para la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México (2019 y 2021);
- G. Seis evaluaciones y estudios que incluyen al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y al Fondo de Aportaciones Múltiples – Infraestructura Educativa (FAM), para Coneval y la Secretaría de Bienestar; y
- H. La Evaluación de Diseño, Operación e Impacto de la Estrategia de Microrregiones del Gobierno Federal, centrado en proyectos de infraestructura básica y desarrollo social en municipios y localidades marginadas, para CONACYT y SEDESOL (2005-2006).

Finalmente, IDEA Consultores y su equipo cuentan con amplia experiencia en **programas de desarrollo económico, social y regional**, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- A. La integración del Programa Sectorial de Economía 2007-2012 del Gobierno Federal;
- B. La formulación del Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016, y el apoyo técnico para el Plan Estatal de Desarrollo de Morelos 2007-2012;
- C. La formulación de los Planes Regionales de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016, para cada una de las ocho regiones, incluyendo la propuesta de proyectos de inversión en cada una;
- D. El Estudio de Competitividad del Sur-Sureste de México (9 estados), para la Presidencia de la República y el Fideicomiso para el Desarrollo del Sur-Sureste de México (2003-2004);
- E. El Componente de Portafolio de Proyectos Verdes, del Proyecto de Asistencia Técnica sobre Desarrollo Local Sustentable en los Estados del Sur de México, para el Banco Mundial (2010);



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22

“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”

- F. El estudio “Review of Territorial Programs in Latin America”, documento de soporte para el libro *Poverty in Latin America: Should Policies Focus on Poor Regions or Poor People?*, del Banco Mundial;
- G. Diversas evaluaciones y estudios de programas federales de desarrollo económico y social, incluyendo de impulso a PYMES, promoción turística, innovación tecnológica, empresas sociales, combate a la pobreza, soporte alimentario y apoyos a comunidades indígenas; y
- H. Diversas evaluaciones y estudios de programas federales de desarrollo rural, agropecuario y agroindustrial, incluyendo los de precios de garantía, agricultura por contrato, coberturas financieras, financiamiento a mujeres rurales y proyectos productivos en zonas indígenas.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción III y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, el proveedor deberá garantizar mediante FIANZA O PAGARÉ.

Pagaré el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por el importe del quince por ciento (15%) del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, cantidad que asciende a \$ 450,000.00 MN (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) esta deberá ser expedida a nombre del Ayuntamiento de Mexicali y/o a la Tesorería Municipal de Mexicali y deberá entregarse a más tardar dentro de los 12 días naturales siguientes a la firma del contrato.

IX. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Basándose en lo expuesto y atendiendo a los criterios de honradez, eficiencia, oportunidad e imparcialidad, y con fundamento en el artículo 28, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; se solicita la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa de la persona moral de nombre **“CONSULTORES EN INNOVACIÓN, DESARROLLO Y ESTRATEGIA APLICADA, S.C.”**, dichos criterios se satisfacen de acuerdo a las razones siguientes:

- A. **Economía.** - En virtud de que la persona moral, asegura el mejor precio en función de la calidad de los servicios a proporcionar, y del grado de especialización del mismo, cumpliendo con las especificaciones y condiciones requeridas en beneficio de la Administración Municipal.
- B. **Eficacia.** - La persona propuesta cumple con la experiencia y conocimientos especializados necesarios para el inicio oportuno de los trabajos, lo que facilita el proceso de contratación, eficientando con ello la realización del servicio a prestar y los resultados del mismo, permitiendo alcanzar los objetivos, ahorros y beneficios que se persiguen.
- C. **Eficiencia.** - En virtud de que por el grado de experiencia con el que cuenta el prestador, se asegura que se prestará el servicio en términos de calidad, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada, asegurando el uso racional de los medios existentes al menor costo posible.
- D. **Honradez y Transparencia.** - Se adjudicará el servicio requerido en cumplimiento a lo previsto por el marco jurídico aplicable, imperando el interés público.

Anexos de la solicitud:

- Reporte de Presupuesto Detallado.
- Cotización.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22

“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”

- Acta Constitutiva.
- Poder del Representante Legal.
- Constancia de Situación Fiscal.
- RFC.
- Certificado de no Adeudo Municipal.
- Comprobante de domicilio.

Así mismo se hace de conocimiento a este Comité que se agrega al presente, el oficio TES/5395/2022 mediante el cual se solicita el procedimiento y donde se manifiestan las condiciones y término de la contratación solicitada.

De igual forma, en uso de la voz el área requirente manifiesta la necesidad de omitir el artículo 38 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California, que fue invocado en el oficio de solicitud, toda vez que una vez planteado el procedimiento y la necesidad queda sustentada la justificación con el artículo 28 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California.

Bajo este contexto y en congruencia con los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos, se solicita por la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la aplicación del procedimiento de adjudicación directa por razones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, criterios que se acreditan por el logro de las metas previstas con el uso racional de los medios existentes al menor costo posible,

Por lo que,

CONSIDERANDO:

- I. Que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” es el órgano del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.
- II. Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22

“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”

III. Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 en su fracción III, “Cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios requieran de un desarrollo recreativo o un servicio de consultoría especializada”.

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES **SE APRUEBA** la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA MUNICIPAL (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	(AUSENTE)
SUBTESORERÍA MUNICIPAL (ÁREA SOLICITANTE)	A FAVOR

- I. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” ha tenido a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la contratación de servicios especializados en “Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022” con las características que se describen en este procedimiento y su anexo.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22

“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la empresa: **Consultores en Innovación, Desarrollo y Estrategia Aplicada, S.C.**, de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la solicitud anexa de la presente acta.

TERCERO. - Ejecútase la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato respectivo.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **11 horas con 30 minutos** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

“EL PRESIDENTE”

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO

En representación de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

LORENA FIERRO VELASCO

En representación del Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN

Regidor presidente de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNANDEZ

Regidor presidente de la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“SECRETARIO TÉCNICO”

MIRIAM LIZARRAGA CARRILLO

En representación del jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“INVITADO”

JOSE MANUEL MARTÍNEZ ARROYO

En representación del Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

h

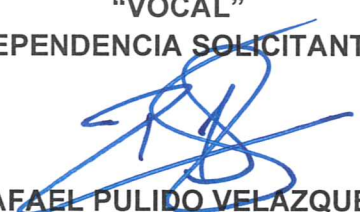


XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa
No. AYOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22

“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”

“VOCAL”
DEPENDENCIA SOLICITANTE


RAFAEL PULIDO VELAZQUEZ
Subtesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento
de Mexicali, B.C.

“TESTIGO SOCIAL”

En representación de la Cámara Nacional de
la Industria de la Transformación de Mexicali,
Baja California
(CANACINTRA)

“TESTIGO SOCIAL”

En representación de la Cámara Nacional
de Comercio Servicios y Turismo de
Mexicali
(CANACO)

“TESTIGO SOCIAL”

En representación del Consejo
Coordinador Empresarial de Mexicali, A.C.
(CCE)



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-16-22

“Asesoría y acompañamiento para el diseño, gestión, ejecución y evaluación de los proyectos de Inversión y Programas de Gasto Prioritarios (PIPGP) del XXIV Ayuntamiento 2022”

A N E X O

**OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI****ASUNTO. EL QUE SE INDICA**

Oficio No. OM /0012 / 2022

ASUNTO: Designación de Suplencia
Mexicali, Baja California, a 03 de enero de 2022**FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 24 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE**CLAUDIA LORENIA BELTRAN GONZALEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.**

C.C.P.- Archivo

**H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA MAYOR**

03 ENE 2022

D**ESPACHADO****O**

ASUNTO: El que se indica
OFICIO RM/ADQ/LICIT/005/2022
Mexicali, B.C., a 03 de enero del 2022

LIC. MIRIAM LIZARRAGA CARRILLO
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el Artículo 22 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista como Secretario Técnico del **"Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali"** con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 24 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO GARCIA MONTAÑO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DE LA OFICIALÍA MAYOR





TESORERÍA MUNICIPAL
Mexicali B.C.

TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio No. TES/OT/3573/2022.

Mexicali, Baja California, a 30 de mayo de 2022.

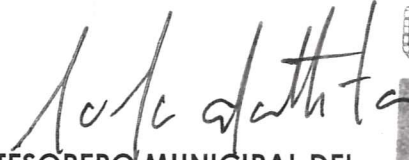
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
P R E S E N T E.-**

Asunto: Designación de Suplente Vocal.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento a los términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno de Mexicali, Baja California me permito informarle que he tenido a bien designar a **Rafael Pulido Velazquez, Subtesorero**, para que en mi representación asista como Suplente con carácter de Vocal en las Sesiones que convoque el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el presente año.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


TESORERO MUNICIPAL DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ROGER R. SOSA ALAFFITA

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA DE PARTES
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

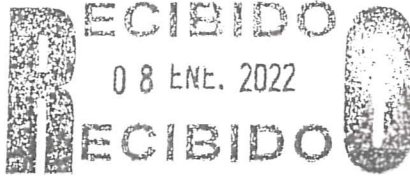
30 MAY 2022

ESPACHADO

C.c.p. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.
C.c.p. Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.
C.c.p. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.
C.c.p. Rafael Pulido Velazquez, Subtesorero Tesorería del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.
C.c.p.- Minutario.
C.c.p.- Acuse.
RRSA/LFV

27 MAY 2022

OTB 16

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
TESORERÍA MUNICIPALTESORERÍA MUNICIPAL
Mexicali B.C.TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio No. TES/OT/923/2022.

Mexicali, Baja California, a 08 de febrero de 2022.

Firma: _____ Hora: _____

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
JORGE HUMBERTO INZUNZA RONQUILLO
PRESENTE.-

Asunto: Designación de Suplente Vocal.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento a los términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno de Mexicali, Baja California me permito informarle que he tenido a bien designar a **Lorena Fierro Velasco, Coordinadora Administrativa** de la Tesorería Municipal, para que en mi representación asista como Suplente con carácter de Vocal en las Sesiones que convoque el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el presente año.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

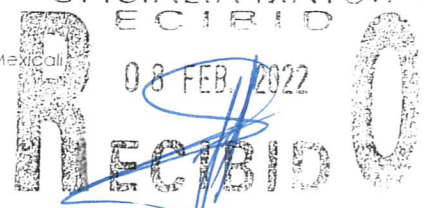
Roger R. Sosa Alaffita
TESORERO MUNICIPAL DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ROGER R. SOSA ALAFFITA

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALÍA DE MEXICALI
DE LA TESORERÍA

08 FEB 2022

ESPALHADO

C.c.p. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.
C.c.p. Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.
C.c.p. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.
C.c.p. Lorena Fierro Velasco, Coordinadora Administrativa de la Tesorería del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.
C.c.p.- Minutario.
C.c.p.- Acuse.
RRSA/LFV

H AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
OFICIALIA MAYOR

Sindicatura Municipal



OFICIO No. SM/1761/2021

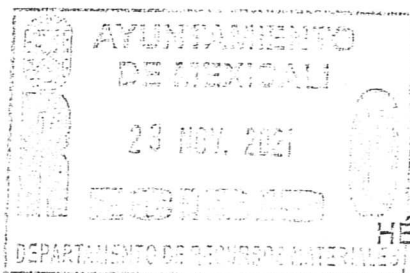
ASUNTO: Designación de Representantes para atender invitaciones del Comité de Adquisiciones

Mexicali, Baja California a 16 de noviembre del 2021

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 22 fracción VI último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 13 fracción segunda inciso b) último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, tengo a bien autorizar a los C.C. Araceli Camacho Ibarra (Directora de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal), Jose Manuel Martínez Arroyo (Jefe del Departamento de Auditorías Especiales de la Sindicatura Municipal) y José Mario Martínez Camacho (Jefe del Departamento de Auditoría a la Obra Pública de la Sindicatura Municipal), para que me representen ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para los Procedimientos de Adjudicación Directa, invitación y licitaciones públicas, mismas que serán realizadas de forma Presencial o Virtual a través de la plataforma o modalidad que su convocatoria así lo determine, por el periodo que comprenda el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, me despido.



ATENTAMENTE

HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA
SÍNDICO PROCURADOR
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

